



## Resolución Presidencial

Huancayo, 05 de setiembre de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 000973-2023-CG/OC0411 de fecha 23 de agosto de 2023, recepcionado el 24 de agosto de 2023, Informe N° 082-2023-SBH-GGE de fecha 29 de agosto de 2023, Carta N° 133-2023-SBH-PRES de fecha 29 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 000973-2023-CG/OC0411 de fecha 23 de agosto de 2023, recepcionado el 24 de agosto de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional – Municipalidad Provincial de Huancayo – Contraloría General de la República comunica al Titular de la Entidad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, que el primer párrafo del literal A) del numeral 6.2.2.1 de la directiva de la referencia a), señala que es obligación del Titular de la entidad, lo siguiente: “Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos para lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, (...)”. Asimismo, el literal h) del numeral 6.2.3.3 respecto a las obligaciones del OCI señala: “Solicitar al Titular de la entidad el documento con el cual se designa el nuevo funcionario responsable del monitoreo, cuando se haya designado a otro funcionario como máxima autoridad administrativa de la entidad. (...)”;

Que, la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023; establece en su numeral 6.2.2.1 Obligaciones de la entidad: A) Del Titular de la entidad: Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario. b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 082-2023-SBH-GGE de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente General comunica al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, que mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG del 12/07/2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, que establece en el numeral 6.2.2.1: Inciso A) Del Titular de la entidad: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los



documentos de gestión organizacional de cada entidad. Por lo que debe designarse al Gerente General como funcionario responsable del Monitoreo. b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos. Por lo que debe designarse como Funcionarios Responsables de Implementar las Recomendaciones a los Directores y Gerentes: a) Gerente de Administración – Funcionario responsable de implementar las recomendaciones de naturaleza administrativa relacionadas a sus áreas integrantes de su Gerencia. b) Gerente de Negocios – Funcionario responsable de implementar las recomendaciones relacionadas a sus áreas integrantes de su Gerencia. c) Gerente de Protección Social - Funcionario responsable de implementar las recomendaciones relacionadas a sus áreas integrantes de su Gerencia (Programas Sociales). d) Director de Responsabilidad Social – Funcionario responsable de implementar las recomendaciones relacionadas a sus áreas integrantes de su Dirección;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10°, del Decreto Legislativo N° 1411 y estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 04 de setiembre de 2023:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR, al GERENTE GENERAL - FUNCIONARIO RESPONSABLE DE MONITOREAR** el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

**Artículo 2°.- DESIGNAR, a los DIRECTORES Y GERENTES, que a continuación se detalla, FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL:**

- a) Gerente de Administración – Funcionario responsable de implementar las recomendaciones de naturaleza administrativa relacionadas a sus áreas integrantes de su Gerencia.
- b) Gerente de Negocios – Funcionario responsable de implementar las recomendaciones relacionadas a sus áreas integrantes de su Gerencia.
- c) Gerente de Protección Social - Funcionario responsable de implementar las recomendaciones relacionadas a sus áreas integrantes de su Gerencia (Programas Sociales).
- d) Director de Responsabilidad Social – Funcionario responsable de implementar las recomendaciones relacionadas a sus áreas integrantes de su Dirección:

**Artículo 3°.- ENCARGAR,** a la Gerencia General el cumplimiento de la presente Resolución Presidencial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.:  
PRES  
GGF  
OCI  
DAJ  
GAF  
GNE  
GPS  
DRS  
ARCHIVO